

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reyes Prieto"



DIRECCIÓN

Resolución Número

67

de 2025

0 8 OCT 2025

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 57 y 137 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece respecto de la función administrativa:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 dispone que, en virtud de la autonomía universitaria, las instituciones de educación superior están facultadas, entre otras atribuciones, para "darse y modificar sus estatutos" y para "seleccionar y vincular a sus docentes, así como admitir a sus alumnos".

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que los docentes podrán vincularse bajo las modalidades de dedicación exclusiva, tiempo completo, medio tiempo o cátedra.

Que el artículo 74 de la misma Ley define a los profesores ocasionales como aquellos que, con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, son contratados transitoriamente por la institución por un período inferior a un año.

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 dispone que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares que impartan programas de educación superior continuarán adscritas a la entidad de la cual dependen y ajustarán su régimen académico conforme a lo dispuesto en dicha ley.

Que la Escuela Superior de Guerra, se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., que es dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia y que fue organizada mediante el Decreto No. 453 del 1 ° de mayo de 1909, con el objeto de fomentar en general la instrucción de la Oficialidad de las Fuerzas Militares de Colombia y de formar los Oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor del Ministerio de Defensa y del Comando Superior y formar a los Oficiales en la enseñanza militar.

Que de conformidad con el código SNIES del Ministerio de Educación Nacional No. 2904, la Escuela Superior de Guerra es una institución de Educación Superior, que cuenta con autorización para ofrecer programas de Educación Superior.

Que, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", forma en programas posgrado con base a estudios estratégicos en las líneas de Seguridad y Defensa Nacionales, Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Estrategia y Geopolítica, Ciberseguridad y Ciberdefensa; y formación con base a los programas de extensión, consistentes en: Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL); Curso de Agregados Militares (CAMI); y diferentes Diplomados en las áreas de conocimiento de los programas rectores de la institución.

Que por medio del Decreto-Ley 1790 de 2000, modificado por la Ley 1405 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, en el que se contempla, en sus artículos: 66, 68 y 69 que el personal de Oficiales, para ascender al grado siguiente, que cumplan con las condiciones generales y especiales que ese Decreto determina; deberán adelantar y aprobar según corresponda, el Curso de Altos Estudios Militares (CAEM), el Curso de Estado Mayor (GEM), el Curso de Información Militar para Profesionales Oficiales de la Reserva (CIMPOR), el Curso Integral de Defensa liformación Militar para Profesionales Oficiales de la Reserva (CAIMPOR), y el Curso Integral de Defensa

Nacional (CIDENAL), en la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Que la finalidad de estos cursos es cumplir con la misión de formar y capacitar a los Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares, como lideres integrales, estrategas, comandantes, humanistas, gerentes y expertos en el planeamiento y en la conducción de operaciones conjuntas y específicas de cada Fuerza Castrense; así como a miembros de la sociedad nacional e internacional, en temas de seguridad y defensa nacional, con el propósito de conducir la guerra, consolidar la paz y contribuir al desarrollo del país.

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, mediante la Resolución 0455 del 11 de marzo de 2021, adopta la Política de Educación para la Fuerza Pública-PEFuP 2021-2026.

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en reunión del día 22 de julio de 2021, estudio y conceptuó sobre la propuesta de Reglamento Estudiantil, para los Cursos Reglamentarios de Ascenso, para lo cual se expidieron los actos administrativos: Resolución 049 del 23 de julio de 2021 "Por la cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Cursos Reglamentarios de Ascenso de la Escuela Superior de Guerra" y Resolución 050 del 23 de julio de 2021 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los programas de postgrado y de extensión de la Escuela Superior de Guerra"

Que, con el fin de cumplir con el objetivo de formar con excelencia al personal militar y civil, nacional y extranjero, encuentra necesario fortalecer el banco de hojas de vida docente. Este banco permitirá vincular profesionales para desempeñar funciones como: docentes hora-cátedra, docentes de lengua extranjera bajo la modalidad hora-cátedra, docentes ocasionales y docentes ocasionales investigadores en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Dada la definición precisa de los requisitos para el factor docente es esencial en el proceso de renovación de alta calidad de las maestrías, proceso en el que esta Institución de Educación Superior se encuentra actualmente inmersa, resulta necesario especificar en términos claros la presente convocatoria, con el fin de promover la excelencia en la docencia y en los procesos relacionados con la vinculación docente.

Que el Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025 "Estatuto General de la Escuela" artículo 19 numeral 8, establece que el Director se encuentra facultado para "expedir actos administrativos y académicos que sean necesarios con el fin de cumplir con los objetivos de la escuela y el comando superior" (...) [Sic]

SOBRE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA DE LA CONVOCATORIA:

Que la Resolución 083 del 18 de noviembre de 2024 "Por lo cual se ajusta y expide el Reglamento Docente de la Escuela Superior de Guerra." en el artículo diez (10) clasifica los docentes en los numerales 4, 5 y 6; así:

"Docente Hora Cátedra (DHC) o Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera (DHL): Es el profesional designado por horas, de acuerdo con las necesidades académicas de la Escuela para desarrollar hora Cátedra presencial y/o virtual; en la modalidad de contratación laboral que la escuela establezca para tal fin. Esta clasificación incluye la disponibilidad para la realización de actividades relacionadas con actualización, capacitación y perfeccionamiento, preparación cátedras, calificación de exámenes y trabajos de grado; dirección de trabajos, asesorías, tutorías y atención de estudiantes, con la debida distribución para cada una de ellas.

Docente Ocasional (DO): Serán docentes ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo complete o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente para un periodo inferior a un ano de acuerdo con el Artículo 74 Ley 30 de 1992. En su plan de trabajo tendrán una dedicación preferente a las actividades de docencia.

Docente Ocasional Investigador (DI): Son aquellos que demuestran capacidad tutorial basada en experiencia activa en el campo de la investigación, o aquellos que tienen la capacidad de monitorear como asistencia al ejercicio docente. Serán docentes ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente para un periodo inferior a un año de acuerdo con el Articulo 74 Ley 30 de 1992. En su plan de trabajo tendrán una dedicación preferente a las actividades de investigación."

Y a su vez la normativa citada, establece que la designación del personal docente tiene por objeto facilitar el logro de altos estándares de calidad académica en la ESDEG e igualmente establecer los criterios y mecanismos para cualificar la actividad docente, razón por la cual en el artículo 12, parágrafo 1, 2 y 3, disponen:

"Parágrafo 1: La convocatoria permite integrar las hojas de vida al banco de docentes con el propósito de ser tenidos en cuenta como: Docente Ocasional, Docente Ocasional Investigador, Docente Hora Cátedra y Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera de la ESDEG, la cual será de manera pública y de acuerdo con los parámetros establecidos por la ESDEG

2025

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto'."

La ESDEG adelantara mínimo una convocatoria pública al año, para mantener actualizado el banco de hojas de vida.

Parágrafo 2: En caso de que no se encuentre en curso una convocatoria pública para Docente Ocasional, Docente Ocasional Investigador, Docente Hora Cátedra o Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera; la Vicedirección Académica o la Vicedirección de investigación previa valoración de la necesidad, presentaran el posible candidate ante el Comité de Clasificación y Categorización de Docentes e Investigadores de la ESDEG para aprobación.

V

Parágrafo 3: Para aquellas personas que hayan tenido contrato como Docente Ocasional, Docente Ocasional Investigador, Docente Hora Cátedra y Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera de la ESDEG, en los últimos tres (3) años, no será necesaria la convocatoria para su vinculación.

Que mediante "Procedimiento de convocatoria, evaluación y selección al Banco de Hojas de Vida Docente – ESDEG" Código: MDN-COGFM-A01 -ESDEG-PT 95 1-19 Vr2 del 29 de septiembre de 2025, se definieron os lineamientos y actividades a seguir para conformar un Banco de Hojas de Vida Docente, de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" - ESDEG, de forma coordinada entre las diferentes dependencias de la institución, para contar oportunamente con personal docente que apoye los procesos de docencia, investigación, extensión y/o gestión académica en los programas militares y programas de posgrado, en coherencia con la normatividad vigente y los objetivos estratégicos institucionales.

Que, en Consejo Académico, conforme acta No 01252061 de fecha 08 de octubre de 2025, fue aprobado el presente pliego de convocatoria para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente ESDEG

Que para para los efectos de la presente Resolución, la Escuela Superior de Guerra "General RAFAEL REYES PRIETO" se denominará en adelante y en el a Escuela o se hará referencia al acrónimo ESDEG

Que, en mérito de lo anterior, el Director de la Escuela Superior de Guerra:

RESUELVE

Artículo 1 - APERTURA: Abrir convocatoria pública para integrar las hojas de vida al banco de docentes ESDEG con el propósito de ser tenidos en cuenta como: Docente Ocasional, Docente Ocasional Investigador, Docente Hora Cátedra y Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera de la ESDEG por un periodo de dos años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo definitivo que apruebe los resultados de la Fase II, siempre y cuando exista necesidad del servicio.

Artículo 2 - OBJETO: La Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" convoca a todos los interesados en hacer parte del banco de hojas de vida de nuevos Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores para la ESDEG, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria

Artículo 3 - NECESIDAD INSTITUCIONAL: La convocatoria de Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores para la ESDEG – conforme a sus programas y/o departamentos requiere el siguiente número de docentes para las áreas de conocimiento y núcleos del conocimiento que se relacionan a continuación:

Programa y/o Departamento solicitante	Área de conocimiento	Núcleo de Conocimiento	Tiempo de dedicación	No de perfiles requeri do	ID Perfil No Anexo 1
Departamento Ejército	Profesional y Sociohumanistica	Formación relacionada con el Campo Militar	Tiempo Completo	6	1
Departamento Ejército	Profesional y Sociohumanistica	Formación relacionada con el Campo Militar	Hora Cátedra	10	2
Departamento Armada	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial (MEN 2024)	Hora Cátedra	6	3
Departamento Armada	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial (MEN 2024)	Tiempo Completo	3	4
Departamento Armada	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial (MEN 2024)	Tiempo Completo	1	5

Programa y/o Departamento solicitante	Área de conocimiento	Núcleo de Conocimiento	Tiempo de dedicación	No de perfiles requeri do	ID Perfil No Anexo 1
Departamento Armada	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial (MEN 2024)	Tiempo Completo	1	6
Departamento Armada	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial (MEN 2024)	Hora Cátedra	5	7
Departamento Armada	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial (MEN 2024)	Hora Catedra	14	8
Departamento Fuerza Aeroespacial Colombiana	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Hora Cátedra	1	9
Departamento Fuerza Aeroespacial Colombiana	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Hora Cátedra	1	10
Departamento Fuerza Aeroespacial Colombiana	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Tiempo Completo	1	11
Departamento Fuerza Aeroespacial Colombiana	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Tiempo Completo	1	12
Departamento Fuerza Aeroespacial Colombiana	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Tiempo Completo	1	13
Departamento Fuerza Aeroespacial Colombiana	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Hora Cátedra	1	14
Departamento Fuerza Aeroespacial Colombiana	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Hora Cátedra	Fild Specific	15
Departamento Estrategia	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Hora Cátedra	4	16
Departamento Estrategia	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Tiempo Completo	4	17
Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa	Ingenieria, Arquitectura, Urbanismo	Ingenieria de sistemas, telemática y seguridad digital	Hora Cátedra	2	18
Maestria en Ciberseguridad y Ciberdefensa	Ingenieria, Arquitectura, Urbanismo	Ingeniería de sistemas, telemática y seguridad digital	Hora Cátedra	2	19
Maestria en Derechos Humanos y Derecho Internacional de Ios Conflictos Armados	Ciencias Sociales y Humanas	Derechos Humanos y Derecho Internacional de Ios Conflictos Armados	Hora Cátedra	1	20
Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de Ios Conflictos Armados	Ciencias Sociales y Humanas	Derechos Humanos y Derecho Internacional de Ios Conflictos Armados	Tiempa Completo	1	21
Maestria en Seguridad y Defensa Nacionales Maestria en Seguridad y Defensa Humanas Ciencias po formac relacionada campo m		Ciencias políticas, formación relacionada con el campo militar y policial	Hora Cátedra	2	22
Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencias políticas, formación relacionada con el campo militar y polícial	Hora Cátedra	3	23

Programa y/o Departamento solicitante	Área de conocimiento	Núcleo de Conocimiento	Tlempo de dedicación	No de perfiles requeri do	ID Perfil No Anexo 1
Maestria en Seguridad y Defensa Nacionales	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencias politicas, formación relacionada con el campo militar y policial	Tiempo Completo	3	24
Maestria en Seguridad y Defensa Nacionales	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencias políticas, formación relacionada con el campo militar y policial	Tiempo Completo	9	25
Maestria en Seguridad y Defensa Nacionales	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencias políticas, formación relacionada con el campo militar y policial	Tiempo Completo	2	26
Maestria en Seguridad y Defensa Nacionales	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencias políticas, formación relacionada con el campo militar y policial	Tiempo Completo	3	27
Maestria en Seguridad y Defensa Nacionales	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencias políticas, formación relacionada con el campo militar y policial	Hora Cátedra	9	28
Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencias políticas, formación relacionada con el campo militar y policial	Hora Cátedra	3	29
Maestría en Estrategia y Geopolítica	Ciencias Sociales	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Hora Cátedra	1	30
Maestría en Estrategia y Geopolítica	Ciencias Sociales	Ciencia Politica y Relaciones Internacionales	Hora Cátedra	1	31
Maestría en Estrategia y Geopolítica	Ciencias Sociales	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Hora Cátedra	1	32
Maestria en Estrategia y Geopolítica	Ciencias Sociales	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Hora Cátedra	1	33
Maestría en Estrategia y Geopolítica	Ciencias Sociales	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Hora Cátedra	1	34
Maestría en Estrategia y Geopolítica	Ciencias Sociales	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Hora Cátedra	1	35
Maestria en Estrategia y Geopolítica	Ciencias Sociales	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Hora Cátedra	1	36
Maestria en Estrategia y Geopolítica	Ciencias Sociales	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Hora Cátedra	1	37
Departamento de Idiomas	Socio- Humanística	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Hora Cátedra	8	38
Departamento de Ética y Liderazgo	Socio- Humanística	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Hora Cátedra	8	39
Departamento de Ética y Liderazgo	Socio- Humanistica	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Hora Cátedra	8	40
Departamento de Logística	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Hora Cátedra	8	41
Departamento de Logística	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Hora Cátedra	3	42
Doctorado en Estrategia, Seguridad y Defensa	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencia Politica, Relaciones Internacionales	Tiempo Completo	4	43
Doctorado en Estrategia, Ciencias Sociales y Seguiridad y		Ciencia Politica, Relaciones Internacionales	Tiempo Completo	1	44
Doctorado en Ciencias Sociales y Ciencia Polít		Ciencia Politica, Relaciones	Tiempo Completo	1	45

Página 6 de 11

Programa y/o Departamento solicitante	Área de conocimiento	Núcleo de Conocimiento	Tiempo de dedicación	No de perfiles requeri do	ID Perfil No Anexo 1
Seguridad y Defensa		Internacionales			
Doctorado en Estrategia, Seguridad y Defensa	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencia Politica, Relaciones Internacionales	Tiempo Completo	1	46
Doctorado en Estrategia, Seguridad y Defensa	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales	Tiempo Completo	1	47
Vicedirección de Investigación	Estudios estratégicos, Seguridad y Defensa, Gestión de la Investigación, Política Científica	Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, y Administrativas o Ingenierías	Tiempo Completo	1	48
Vicedirección de Investigación – DTI	Estudios estratégicos, Seguridad y Defensa Gestión de la Investigación, Política Científica	Ciencias Sociales, Ciencias económicas y Administrativas o Ingenierías	Tiempo Completo	1	3 49
Vicedirección de Investigación – CREES	Ciencias Sociales, Ciencias económicas y Administrativas o Ingenierías	Ciencias Sociales, Ciencias económicas y Administrativas o Ingenierías	Tiempo Completo	2	50
Vicedirección de Investigación – CSEDN	Estudios estratégicos, Seguridad y Defensa	Ciencias Sociales, Ciencias económicas y Administrativas o Ingenierías	Tiempo Completo	2	51
Vicedirección de Investigación – CETIM	Estudios estratégicos, Seguridad y Defensa	Ciencias Sociales, Ciencias económicas y Administrativas o Ingenierías	Tiempo Completo	2	52
Sello Editorial ESDEG – EDITOR	Ciencias Sociales y Humanidades	Ciencias Sociales, Ciencias económicas y Administrativas o Ingenierías	Tiempo Completo	2	53
Vicedirección de investigación – Formativa	Estudios estratégicos, Seguridad y Defensa, Educación Militar, Gestión de la Investigación, Política Científica, Educación Científica.	Ciencias Sociales, Ciencias económicas y Administrativas o Ingenierías	Tiempo Completo	1	54
Vicedirección de Estudios investigación estratégicos, CIMHM Seguridad y Defensa,		Ciencias Sociales, Ciencias económicas y Administrativas o Ingenierías	Tiempo Completo	2	55
Vicedirección de investigación – INV CIENTIFICA	Estudios estratégicos, Seguridad y Defensa,	Ciencias Sociales, Ciencias económicas y Administrativas o Ingenierías	Tiempo Completo	1	56

Para efectos de determinar los requisitos exigidos del perfil a aplicar remitase al ANEXO I. "PERFILES CONVOCADOS"

Artículo 4 - REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos para participar en la convocatoria para Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores de la ESDEG son los indicados en el perfil y, además, los siguientes:

NO	DOCUMENTO:
1	Formato de inscripción: Para participar en la presente convocatoria, en cualquiera de los perfiles convocados, el aspirante deberá diligenciar su inscripción conforme al formato adjunto (ANEXO II)
2	Hoja de vida personal,
3	Copia de la cédula de ciudadanía para ciudadanos colombianos o documento equivalente para ciudadanos extranjeros, (ampliada al 150 %)
4	Fotocopia de la Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley para el ejercicio de una profesión, arte u oficio y que se encuentre vigente. Certificados antecedentes profesionales (Cuando Aplique).
5	Manifestación juramentada de inhabilidades e incompatibilidades
6	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloria General de la República) con vigencia no mayor a 30 días de expedición - https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
7	Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) con vigencia no mayor a 30

Página 7 de 11

	dias de expedición, - https://www.l	procuraduria, gov.co/Pages/Generacion-	de-antecedentes.aspx		
8	Certificado Antecedentes Judiciales (Policía Nacional de Colombia) con vigencia no mayor a 30 días de expedición - https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/				
9	Consulta Registro Nacional de Me	didas Correctivas RNMC (Policia Nacior https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm			
10	Registro de Deudores Alimentarios 30 días de expedición - https://www	s Morosos (REDAM) - (Ley 2097 de 202 w.redam.gov.co/	21) con vigencia no mayor a		
11	Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años con vigencia no mayor a 30 días de expedición.				
12		rado de programa de pregrado. ducación superior obtenidos en el exterio histerio de Educación Nacional de Colom			
13	Fotocopia del diploma y acta de grado del programa de posgrado. Nota: Para el caso de títulos de educación superior obtenidos en el exterior, adjuntar acto administrativo de convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.				
14	escuelas de formación /capacitaci información: Nombre o razón social de enisor del documento. Cargo o labor desemper Para el cargo de docenta académico, materia y el de dedicación (tien el cargo de vinculación: Periodo de vinculación:	te hora cátedra debe indicarse el periodo i número de horas dictadas. npo completo o medio tiempo) fecha de inicio y terminación (dia/mes/a	n mínimo la siguiente or (IES) públicas o privadas. acto de verificación del o académico, programa		
15	certificaciones y conteni Segunda Lengua: Para acreditar	r expedida y firmada por autoridad comp ida en papelería institucional el dominio de una segunda lengua que	en la ESDEG corresponde		
15	certificaciones y conteni Segunda Lengua: Para acreditar inglés en el nivel exigido para des de Bilingüismo vigente en la insti certificado correspondiente a las p	ida en papelería institucional el dominio de una segunda lengua que sempeñarse como docente, el aspirante itución. Este requerimiento se cumplirá	en la ESDEG corresponde debe tener en cuenta el Pla mediante la presentación d Habilidades que deben		
15	certificaciones y conteni Segunda Lengua: Para acreditar inglés en el nivel exigido para des de Bilingüismo vigente en la insti certificado correspondiente a las p	ida en papelería institucional el dominio de una segunda lengua que sempeñarse como docente, el aspirante itución. Este requerimiento se cumplirá pruebas oficiales reconocidas.	en la ESDEG corresponde debe tener en cuenta el Pla mediante la presentación d		
15	certificaciones y conteni Segunda Lengua: Para acreditar inglés en el nivel exigido para des de Bilingüismo vigente en la insti certificado correspondiente a las p	ida en papelería institucional el dominio de una segunda lengua que sempeñarse como docente, el aspirante itución. Este requerimiento se cumplirá pruebas oficiales reconocidas. Lugar de Presentación	en la ESDEG corresponde debe tener en cuenta el Pla mediante la presentación d Habilidades que deben acreditar		
15	certificaciones y conteni Segunda Lengua: Para acreditar inglés en el nivel exigido para des de Bilingüismo vigente en la inst certificado correspondiente a las p Examen Internacional de inglés	ida en papelería institucional el dominio de una segunda lengua que sempeñarse como docente, el aspirante itución. Este requerimiento se cumplirá pruebas oficiales reconocidas. Lugar de Presentación British Council — Colombo Americano — Multilingua Multilingua — Colombo Americano.	en la ESDEG corresponde debe tener en cuenta el Pla mediante la presentación d Habilidades que deben acreditar a- Speaking (Hablar). b- Listening		
15	certificaciones y conteni Segunda Lengua: Para acreditar inglés en el nível exigido para des de Bilingüismo vigente en la inst certificado correspondiente a las p Examen Internacional de inglés IELTS	ida en papelería institucional el dominio de una segunda lengua que sempeñarse como docente, el aspirante itución. Este requerimiento se cumplirá pruebas oficiales reconocidas. Lugar de Presentación British Council — Colombo Americano — Multilingua	en la ESDEG corresponde debe tener en cuenta el Pla mediante la presentación d Habilidades que deben acreditar a- Speaking (Hablar). b- Listening (Escuchar). c- Reading (Leer) d- (Language Use:		
5	certificaciones y conteni Segunda Lengua: Para acreditar inglés en el nivel exigido para des de Bilingüismo vigente en la inst certificado correspondiente a las p Examen Internacional de inglés IELTS TOEFL	ida en papelería institucional el dominio de una segunda lengua que sempeñarse como docente, el aspirante itución. Este requerimiento se cumplirá pruebas oficiales reconocidas. Lugar de Presentación British Council — Colombo Americano — Multilingua Multilingua — Colombo Americano. Escuela de Idiomas del Ejército — Escuela Naval — ESMIC —	en la ESDEG corresponde debe tener en cuenta el Pla mediante la presentación d Habilidades que deben acreditar a- Speaking (Hablar). b- Listening (Escuchar). c- Reading (Leer) d- (Language Use; Gramática y		
5	certificaciones y conteni Segunda Lengua: Para acreditar inglés en el nivel exigido para des de Bilingüismo vigente en la insti certificado correspondiente a las p Examen Internacional de inglés IELTS TOEFL APTIS	ida en papelería institucional el dominio de una segunda lengua que sempeñarse como docente, el aspirante itución. Este requerimiento se cumplirá pruebas oficiales reconocidas. Lugar de Presentación British Council — Colombo Americano — Multilingua Multilingua — Colombo Americano, Escuela de Idiomas del Ejército — Escuela Naval — ESMIC — Colombo Americano — ESDEG,	en la ESDEG corresponde debe tener en cuenta el Pla mediante la presentación d Habilidades que deben acreditar a- Speaking (Hablar). b- Listening (Escuchar). c- Reading (Leer) d- (Language Use: Gramática y vocabulario). e- Writing		
15	certificaciones y conteni Segunda Lengua: Para acreditar inglés en el nível exigido para des de Bilingüismo vigente en la inst certificado correspondiente a las p Examen Internacional de inglés IELTS TOEFL APTIS TECS	ida en papelería institucional el dominio de una segunda lengua que sempeñarse como docente, el aspirante itución. Este requerimiento se cumplirá pruebas oficiales reconocidas. Lugar de Presentación British Council – Colombo Americano – Multilingua Multilingua – Colombo Americano. Escuela de Idiomas del Ejército – Escuela Naval – ESMIC – Colombo Americano – ESDEG. ESDEG.	en la ESDEG corresponde debe tener en cuenta el Pla mediante la presentación d Habilidades que deben acreditar a- Speaking (Hablar). b- Listening (Escuchar). c- Reading (Leer) d- (Language Use: Gramática y vocabulario).		

Parágrafo 1: Los aspirantes que no presenten los documentos mínimos exigidos en el perfil al que aplican no serán tenidos en cuenta para la evaluación, conforme a los criterios establecidos en el artículo 4 y el Anexo I de la presente resolución.

Los documentos entregados durante el proceso de inscripción que no estén firmados por la autoridad competente presenten enmendaduras o no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, no serán considerados.

De igual forma, los documentos que no sean legibles solo serán tenidos en cuenta si son debidamente subsanados dentro de los plazos fijados por el comité ad hoc, previa solicitud al aspirante.

Parágrafo 2: Los criterios indicados para la presentación de documentos aplican para la FASE I del presente proceso y el aspirante podrá aplicar hasta máximo 3 perfiles de manera independiente

Parágrafo 3: La presentación de los requisitos adicionales deseables, será potestad del aspirante y se valorará como criterio de mérito o idoneidad, sin que genere derecho preferente alguno frente a quienes no los presenten.

Artículo 5 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN: El proceso de evaluación se efectuará en dos fases, así:

FASE I - REQUISITOS HABILITANTES: Corresponden a los requisitos establecidos en los perfiles convocados en conexidad con los indicados en el artículo 4. Tienen carácter habilitante. Deben ser acreditados por los aspirantes. Si alguno de los aspirantes no cumple con el perfil establecido para la convocatoria a la cual se presenta no podrá continuar participando en la misma y será eliminado.

Página 8 de 11

Los requisitos establecidos como habilitantes, exigibles a los aspirantes que participen en la presente convocatoria (aplica para los programas de Doctorado, Maestrías, Especialización y Cursos de Ley convocados en virtud del presente acto administrativo. Conforme a lo solicitado en los perfiles y requisitos mínimos exigidos definidos en el artículo cuarto.

Para efectos de determinar los requisitos habilitantes a acreditar según el perfil al que aplique remitase al ANEXO I. "PERFILES CONVOCADOS" la cual hace parte integral de la presente convocatoria.

FASE II - En la FASE II del presente proceso serán evaluados los aspirantes habilitados en la FASE I para integrar el banco de hojas de vida docente ESDEG. Durante esta etapa, se analizarán las competencias de los candidatos mediante los siguientes procesos evaluativos:

ENTREVISTA PSICOLÓGICA: La entrevista psicológica se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 Este No. 102-50, Usaquén, Bogotá. La citación será enviada previamente al correo electrónico registrado por el aspirante.

Durante la entrevista se evaluarán los siguientes parámetros:

COMPETENCIAS DEL SER Y EL CONVIVIR	IAS DEL SER Y EL PUNTAJE COMPETENCIAS DEL SABER HACER		PUNTAJE	
Relaciones interpersonales	0.0 a 0.5	Motivación	0.0 a 0.5	
Empatia	0.0 a 0.5	Compromiso	0.0 a 0.5	
Asertividad	0.0 a 0.5	Liderazgo e iniciativa	0.0 a 0.5	
Resolución de conflictos	0.0 a 0.5	Trabajo en equipo	0.0 a 0.5	
Comunicación verbal / no verbal	0.0 a 0.5	Presentación personal, expresión corporal y colaboración durante la entrevista.	0.0 a 0.5	
TOTAL, ITEM 1 2.		TOTAL ITEM 2	2.5	
TOTAL (corresponde a la suma de los	dos ítems 1 Y 2	5.0		

ENTREVISTA PROFESIONAL: La entrevista profesional también se realizará de forma presencial en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en la dirección mencionada anteriormente. Esta consistirá en un ejercicio de micro-clase con una duración de 15 minutos, durante el cual se evaluarán los siguientes ítems:

ITEM 1	PUNTAJE	ITEM 2	PUNTAJE
Conocimiento del tema	0.0 a 2.5	Didáctica	0.0 a 2.5
TOTAL (corresponde a la suma de los items 1 y 2		5.0	

EN LA FASE II, EL ASPIRANTE PODRÁ ALCANZAR UN MÁXIMO DE DIEZ (10) PUNTOS, COMO RESULTADO DE LA SUMA DE LA ENTREVISTA PROFESIONAL Y LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA. EN EL PRESENTE PROCESO, SERÁN INCORPORADOS AL BANCO DE HOJAS DE VIDA DOCENTE DE LA ESDEG AQUELLOS ASPIRANTES QUE OBTENGAN AL MENOS 8,0 PUNTOS. LA INCLUSIÓN EN DICHO BANCO NO IMPLICA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES NI OBLIGA A LA ESDEG A VINCULAR CONTRACTUALMENTE A LOS ASPIRANTES QUE APRUEBEN EL PROCESO.

Artículo 6 - ENTREGA DE DOCUMENTOS: Durante las fechas establecidas en la etapa de inscripción, conforme al cronograma de la convocatoria, los aspirantes a Docente Hora Cátedra, Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docente Ocasional y Docente Ocasional Investigador de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" deberán entregar, de manera presencial, la documentación exigida conforme a lo establecido en el artículo 4.

La entrega deberá efectuarse en la Oficina de Correspondencia de la ESDEG, ubicada en la Carrera 11 Este No. 102-50, localidad de Usaquén, Bogotá. Los documentos deberán presentarse debidamente foliados, inventariados y organizados en un sobre sellado.

La documentación entregada deberá corresponder al perfil al que aspira el postulante y deberá organizarse y entregarse conforme al orden establecido en el listado del artículo 4.

Artículo 7 – ETAPAS DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria contará con las siguientes etapas y términos procesales:

- a. Publicación: El proceso de conformación del banco de hojas de vida docente ESDEG, inicia con la publicación y difusión de la convocatoria respectiva en la página web de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (https://www.esdegue.edu.co/).
- b. Recepción de los documentos requeridos en la convocatoria: Durante las fechas establecidas en la etapa de inscripción, conforme al cronograma de la convocatoria, los aspirantes a Docente Hora Cátedra, Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docente Ocasional y Docente Ocasional Investigador de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" deberán entregar, de manera presencial, la documentación exigida conforme a lo establecido en el artículo 4.

La entrega deberá efectuarse en la Oficina de Correspondencia de la ESDEG, ubicada en la Carrera 11 Este No. 102-50, localidad de Usaquén, Bogotá. Los documentos deberán presentarse debidamente foliados, inventariados y organizados en un sobre sellado.

La documentación entregada deberá corresponder al perfil del cargo al que aspira el postulante y deberá organizarse y entregarse conforme al orden establecido en el listado del Artículo Cuarto.

- c. Entrega de documentación al comité ad hoc: Finalizada la etapa de inscripción, según el cronograma establecido, el Departamento de Talento Humano de la ESDEG entregará al comité ad coc, en reunión, la documentación recibida para su evaluación. De esta reunión se elaborará un acta que dejará constancia del proceso.
- d. Revisión de documentación y verificación Fase I (Requisitos habilitantes): Una vez recibida la documentación, el Comité Ad Hoc revisará los documentos presentados por los aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para cada perfil convocado. Esta verificación incluirá la comprobación de que la documentación se haya entregado dentro de los plazos establecidos, esté completa y cumpla con los criterios definidos en el artículo cuarto de la presente Resolución.
- e. Requerimientos y términos de subsanación: Se entiende por subsanación el plazo que tienen los aspirantes para presentar documentos que en el momento de la verificación realizada por el Comité ad hoc resultaran ilegibles. Durante este período, el aspirante deberá entregar los documentos solicitados por el comité en una versión con mejor calidad de impresión y/o digitalización para su verificación correspondiente. No se admitirán documentos nuevos que reemplacen los originalmente solicitados por el Comité.
- f. Publicación de la lista de aspirantes habilitados: Mediante acto administrativo, se publicará la lista de aspirantes admitidos para la conformación del banco de hojas de vida docente y habilitados para continuar a la Fase II del proceso.
- g. Radicación de reclamaciones lista de aspirantes habilitados: Los aspirantes podrán presentar peticiones y/o reclamaciones respetuosas respecto a la lista de habilitados, a través del correo electrónico convocatoria.docentes@esdeg.edu.co dentro del plazo establecido en el cronograma.
- h. Respuesta y notificación de reclamaciones a la lista de aspirantes habilitados: El comité ad hoc será el encargado de atender y resolver las reclamaciones presentadas, y el abogado del Departamento de Talento Humano será responsable de notificar formalmente dichas respuestas.
- i. Fase II Asignación de puntajes y entrevistas: Una vez publicado y notificado el acto administrativo con la lista de aspirantes habilitados, el Comité Ad Hoc iniciará la Fase II del proceso de conformación del banco de hojas de vida docente ESDEG.

Solo los aspirantes habilitados en la Fase I, conforme al acto administrativo, serán citados a entrevistas. Estas se desarrollarán de manera presencial en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicadas en la Carrera 11 Este #102-50, Usaquén, Bogotá.

Entrevista Psicológica: Se realizará previa citación notificada al correo electrónico del aspirante.

Entrevista Profesional: Se realizará previa citación notificada al correo electrónico del aspirante conforme a la temática asignada.

- j. Publicación resultado final del proceso de evaluación y puntajes: Al concluir la Fase II, mediante acto administrativo debidamente motivado, se publicará la lista de aspirantes que integrarán el banco de hojas de vida docentes de la ESDEG.
 - El puntaje final de cada aspirante será la suma de los puntos obtenidos según los factores de evaluación definidos en el artículo 5, de acuerdo con el perfil al cual aplique. Los resultados serán publicados en la página web de la ESDEG (https://www.esdegue.edu.co
- k. Radicación de reclamaciones al acto administrativo fase II: Los aspirantes podrán presentar peticiones y/o reclamaciones respetuosas respecto del resultado de la fase II, a través del correo electrónico convocatoria.docentes@esdeg.edu.co dentro del plazo establecido en el cronograma.

I. Respuesta y notificación de reclamaciones al acto administrativo fase II:: El comité ad hoc será el encargado de atender y resolver las reclamaciones presentadas, y el abogado del Departamento de Talento Humano será responsable de notificar formalmente dichas respuestas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

No	ATAPA	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la convocatoria	09 de octubre de 2025 al 30 de octubre de 2025	Página Web - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" https://esdeque.edu.co/
2	Cierre de inscripciones. Se recibirá la documentación hasta las 16:00 horas	30 de octubre de 2025	Página Web - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" https://esdegue.edu.co/
3	Entrega sobres al comité ad hoc	30 de octubre de 2025 a las 16:10 horas	Sala de Juntas de Juntas ESDEG
4	FASE I: Verificación del cumplimiento de requisitos generales de participación.	31 de octubre al 06 de noviembre de 2025	Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
5	Socialización resultados FASE I a la Subdirección ESDEG	07 de noviembre de 2025 2025 a las 10:00 Horas	Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
6	Entrega de resultados FASE I debidamente consolidados por parte del Comité Ad Hoc a Talento Humano	07 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas	Departamento Talento Humano- Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
7	Publicación de la lista de aspirantes que reúnen los requisitos de la convocatoria, FASE I.	07 de noviembre de 2025	Página Web - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" https://esdegue.edu.co/
8	Período para presentar reclamaciones contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación, FASE I	07 al 10 de noviembre de 2025	Correo Electrónico institucional convocatoria.docentes@esdeg.edu.co
9	Período para dar respuesta a las reclamaciones contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación, FASE I.	11 y 12 de noviembre de 2025	Notificación personal al correo electrónico del peticionario.
10	FASE II, Entrevista profesional y entrevista psicológica	13 al 19 de noviembre de 2025	Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
11	Socialización resultados FASE II a la Subdirección ESDEG	20 de noviembre de 2025 2025 a las 10:00 Horas	Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
11	Entrega de resultados FASE II debidamente consolidados por parte del Comité Ad Hoc a Talento Humano	20 de noviembre de 2025 a las 12:00 Horas	Departamento Talento Humano- Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
12	Publicación acto administrativo resultado FASE II	20 de noviembre de 2025	Página Web - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" https://esdegue.edu.cg/
13	Periodo para presentar reclamaciones a los resultados de la asignación de puntajes.	21 al 24 de noviembre de 2025	Correo Electrónico institucional: convocatoria.docentes@esdeq.edu.co
14	Periodo para dar respuesta a las reclamaciones contra los resultados FASE II	25 al 26 de noviembre de 2025	Notificación personal al correo electrónico del peticionario.

Parágrafo 1. Los plazos establecidos en este calendario podrán modificarse en casos de fuerza mayor o caso fortuito, mediante acto administrativo motivado.

Parágrafo 2. Los aspirantes aceptan que los plazos para las etapas de inscripción, entrega de documentos, entrevistas, subsanación y presentación de reclamaciones son perentorios y preclusivos. Por ello, no se admitirán actuaciones fuera de las fechas señaladas en el cronograma de la convocatoria. Los requerimientos recibidos de forma extemporánea serán atendidos de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley 1755 de 2015.

Artículo 8 - Vigencia del banco de hojas de vida. La lista de aspirantes seleccionados tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo definitivo que apruebe los resultados de la Fase II, siempre y cuando exista necesidad del servicio.

Artículo 9 - Causales de declaratoria de desierta de la convocatoria. El Director de la ESDEG, declara desierta la presente convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten candidatos aspirantes durante el periodo de inscripción.
- b. Cuando ninguno de los aspirantes cumpla la totalidad de los requisitos mínimos de los perfiles solicitados
- Cuando en cualquier estado del proceso todos los aspirantes de la lista de habilitados renuncien a la convocatoria.

d. Cuando en cualquier estado del proceso, se compruebe la falta de cumplimiento y/o falsedad de los requisitos requeridos.

Artículo 10. La presente Resolución tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Vicealmirante LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Autentica:

Coronel ALDEMAR SERRANO CUERVO Vicedirector de Investigación encargado de las funciones de la Subdirección ESDEG

Revisó:

PS. Kery Johana Sánchez Rojas Abogada Asundos Académicos Oficina Jurídica

Reviso:

Revisó:

CN Edwin Manuel Feria

Revisó:

CR. Douglas avedra Hemández

CR. Edgar Augusto Vera Rojas Vicedirector Administrativo - Encargado

Revisó:

NY. Carles Hernando Barreto Manjarrés efe Departamento Jalento Human

L Gurder

yna Johana Garcia Silva ntratista Abogada Vicedirección Académica

Michal Contratista Abogada Vinculación Docentes Departamento Talento Humano

Archivado en: 10100.45 RESOLUCIONES 2025